

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.676

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACION

Solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de las áreas que correspondan se proceda a informar:

- Cada cuanto tiempo se lleva a cabo el monitoreo y control de las descargas de efluentes líquidos sobre el Canal Sur (entre la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales y el límite del Distrito Rafaela con Bella Italia), a los efectos de inspeccionar el impacto de las actividades antropogénicas sobre el recurso hídrico.
- Los resultados del último estudio del agua que circula por el Canal Sur entre Planta Depuradora de Líquidos Cloacales y el límite del Distrito Rafaela con Bella Italia.

(Exp. C.M. N° 09873-1)

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

FRANCO ANTONIO BERTOLIN SECRETARIO Concejo Municipal de Rafaela COUDAD DE RAFA

Dra. BRENDA VIMO VICEPRESIDENTE 1º Concejo Municipal de Rafaela